



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-38702081-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-38702081-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Medicamentos propició la contratación de un Servicio de Reparación de Cámara Frigorífica.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-7945-APN-ANMAT#MS bajo N° GDO DI2018-37740040-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante documento PLIEG-2018-41904897-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a contratación en la plataforma COMPR.AR bajo el número de proceso 66-0010-CDI18.

Que bajo el documento PLIEG-2018-42520069-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-44699026-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-CDI18 en la que no se presentaron ofertas.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, bajo N° de proceso en el portal COMPR.AR 66-0010-CDI18.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el proceso 66-0010-CDI18 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA.

EX-2018-38702081-APN-DSCLYA#ANMAT